



Municipalidad de Amapala.

Departamento de Valle, Honduras, C. A.

Correo. municipalidadamapala@yahoo.com Tel. 27958524 – 27958258



ORDENANZA MUNICIPAL

3

La Honorable Corporación Municipal de Amapala, Departamento de Valle En sesión extraordinaria de corporación Municipal, sostenida el día 23 de marzo del año 2020 en el salón Municipal Andalucía en conjunto con la Comisión Interinstitucional Municipal y en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere, a la ciudadanía en General **HACE SABER LOS IGUENTE:**

CONSIDERANDO: Que el Coronavirus COVID-19 fue declarado Pandemia Mundial por la Organización Mundial de Salud (OMS).

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal tomar las medidas necesarias de prevención en aras de salvaguardar la salud y la vida de la población ante la amenaza del Coronavirus COVID-19.

POR LO TANTO, ORDENA:

PRIMERO: DECRETAR LEY SECA EN TODO EL MUNICIPIO DE AMAPALA, DEPARTAMENTO DE VALLE.

Queda terminantemente **PROHIBIDO** la venta, distribución y consumo de bebidas embriagantes en **TODO** el Municipio de Amapala, Departamento de Valle; la medida entra en vigor desde el día lunes 23 de marzo del año 2020, a partir de las 11:00 a.m. y seguirá en vigencia durante el tiempo que dure la **EMERGENCIA** o hasta cuando la Honorable Corporación Municipal estime conveniente así mismo obliga a todos los expendios de bebidas Alcohólicas, restaurantes, pulperías, glorietas, puestos de golosinas y todos los lugares donde se vendan o consuman estas bebidas colocar un rotulo donde se especifique a la población que está **PROHIBIDA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO.**

SEGUNDO: SE AUTORIZA a los operadores de seguridad para que procedan a realizar operativos en los diferentes establecimientos de venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Amapala.

TERCERO: Quien NO acate esta disposición se procederá a la cancelación del permiso de operación, decomiso del producto y cierre inmediato del establecimiento, mas las sanciones de multa correspondiente y en caso de persistir serán puestos a disposición del ministerio público por delito de desobediencia, todo esto en estricto apego a lo establecen los artículos 33,36,59,128,132 de la Ley de Policía y Convivencia Social, Artículo 25, numeral 15 de la Ley de Municipalidades y articulo 346 del Código Penal. CUMPLACE-.

Dado en la Ciudad Puerto de Amapala, Valle a los 23 días del mes de marzo del 2020.

The image shows a circular official seal on the left and a handwritten signature in blue ink on the right. The seal contains the text "ALCALDIA MUNICIPAL" at the top, "SECRETARIA" in the center, and "AMAPALA, VALLE" at the bottom. The signature is a stylized, cursive script.

**LUIS ANDRES HERNANDEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**